INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIA LAURA PÉREZ MESTIZO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **seis de diciembre de dos mil diecinueve** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE IVAI-REV/498/2019/II	COMISIÓN MUNCIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE	6. Se tienen por hechas las manifestaciones y por formulados los alegatos del sujeto obligado, a los que se dará el valor que en derecho corresponda y que deberán tenerse presentes al momento de dictar resolución. 7. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. 8. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
2	EXPEDIENTE IVAI-REV/2293/2017/I	AYUNTAMIENTO DE ATZACAN	CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE	I. Requiérase a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, para que efectúe lo siguiente: 1.-Proporcione a este órgano garante diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su recurso de revisión al rubro citado, a donde pueda practicársele toda clase de notificaciones, dentro del presente expediente aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz o en su defecto domicilio en esta ciudad capital para los mismos efectos, apercibido que, de no actuar en la forma y plazo antes señalados, en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, se le practicaran a través de la

				lista de acuerdos, fijada en los estrados y portal de internet de este Instituto.
3	EXPEDIENTE IVAI-REV/489/2018/II	AYUNTAMIENTO DE LAS MINAS	CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE	II.En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada a la parte recurrente la información que el sujeto obligado envió vía correo electrónico a este instituto; y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se ordena reenviar la documental de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo y se imponga de su contenido. III.Por lo que se requiere a la parte recurrente para que en un término de cinco días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si la información que le fue remitida satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo tercero inciso a) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/11002/2019/II	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ	CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE	2.- A efecto de dar cumplimiento al numeral 161 segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala la obligación de los órganos garantes de dar aviso de la presentación de los recursos de inconformidad que se reciban, y toda vez que la recurrente manifiesta que presenta recurso de inconformidad en contra de la resolución dictada en el presente recurso, infórmese al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la interposición del presente recurso, y puesto que el apartado de la plataforma nacional de transparencia no permite registrar el medio de impugnación en virtud que se encuentra en construcción, remítase de manera digital la documental de cuenta y de la resolución dictada en el expediente al rubro citado.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

5	EXPEDIENTE IVAI-REV/3689/2018/III	AYUNAMIENTO DE NANACHITAL DE LAZARO CARDENA DEL RIO	CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE	**4.** Téngase por hechas las manifestaciones del sujeto obligado, a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. **5.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. **6.** Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
6	EXPEDIENTE IVAI-REV/426/2019/II	INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA	CUATRO DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE	**3.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. **4.** Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/16661/2019/III	COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL	SEIS DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE	**7.** Téngase por hechas las manifestaciones del sujeto obligado, a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. **8.** En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. **9.** Túrnese al Pleno el expediente con el **proyecto de resolución**, elaborado por el comisionado ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LIC. LAURA PEREZ MESTIZO
ACTUARIA DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES